AÑO CXIV - N° 29.481
CORRIENTES, MIÉRCOLES 03 de JUNIO de 2026

GOBIERNO DE CORRIENTES

BOLETIN OFICIAL DE CORRIENTES

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 4

Citaciones - Interior Pág: Nº 5

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 6

Partidos Políticos Pág: Nº 9

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 9

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

GOBIERNO DE CORRIENTES

Sr. Juan Pablo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Coordinación y Planificación

Lic. Juan Pablo Fornaroli
Ministro Secretario Gral

C.P. Héctor Ricardo Grachot
Ministro de Hacienda y Finanzas

Cdra. Ana Miño
Ministra de Educación

Dr. Emilio Lanari
Ministro de Salud Pública

Esc. Walter Chávez
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Meza
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. José Irigoyen
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Juan Enrique Braillard Poccard
Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dr. Luciano Cabrera
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 787

Corrientes, 10 de abril de 2026

Visto:
El expediente Nº 150-00042-2026 del registro de la Secretaría Energía, y
Considerando:
Que, por el citado expediente el Secretario de Energía eleva la Resolución N° 53 de fecha 20 de febrero de 2026, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, habiendo intervenido las áreas técnica, contable y legal, resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos mencionados en el considerando anterior, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de la Jurisdicción 17 - Secretaría de Energía – Unidad de organización 02 – Dirección de Desarrollo Eléctrico, encuadrando el presente caso en lo establecido por Decreto Nº 612 de fecha 3 de Abril de 2002, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162°, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la Resolución N° 53 de fecha 20 de febrero de 2026, de la Secretaría de Energía, la que como anexo forma parte de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.
Sr. Juan Pablo Valdés
Lic. Juan Pablo Fornaroli

Decreto N° 788

Corrientes, 10 de abril de 2026

Visto:
El expediente Nº 225-00068-2026 del registro del Ministerio de Seguridad; y
Considerando:
Que el Ministerio de Seguridad, solicita incorporar recursos al presupuesto vigente en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de recursos del Tesoro General de la Provincia con afectación específica correspondientes al Servicio Penitenciario dependiente de esa jurisdicción.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.745 de Presupuesto 2026 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2,

de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2026 de la jurisdicción 01 – Ministerio de Seguridad y de recursos N° 52/2026 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Sr. Juan Pablo Valdés
C.P. Héctor Ricardo Grachot
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº791

Corrientes, 13 de abril de 2026

Visto:
El expediente Nº 875-0409/2024, CARATULADO SIIF: 151875000-000409/2024 – "DPEC – REF.: ACTA DE ENTREGA DE UN GALPÓN – PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL", y
Considerando:
Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución Nº 496 de fecha 8 de mayo de 2025 (fs. 41/43), dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), rectificada por su similar Nº 871 del 31 de julio de 2025 (fs. 68/70).
Que por la citada Resolución DPEC Nº 496/2025 se dispuso: "ARTÍCULO Iº: "APROBAR, el modelo de Contrato de Comodato y Anexo a celebrar con el Estado de la Provincia de Corrientes, respecto del Inmueble sito en la Ciudad de Corrientes, barrio Villa Ongay, individualizado según mensura 4300 – "U" como Manzana 618, con una superficie total del polígono "ABCDA" por 888,87 m2, en los términos y condiciones del modelo adjunto a fs. 37/38 y 25, que en copia se agrega y autorizar su suscripción, de acuerdo a los considerandos precedentes. ARTÍCULO II:… ARTÍCULO III:…".
Que a fs. 50/51 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 53 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04254 de fecha 3 de junio de 2025, solicitando recaudos previos.
Que en consecuencia la DPEC incorpora a fs. 57/59 "MODELO de CONTRATO de COMODATO".
Que a fs. 63 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04344 de fecha 1 de julio de 2025.
Que a fs. 68/70 glosa Resolución DPEC Nº 871/2025 por la cual se dispuso: "ARTÍCULO Iº: RECTIFICAR, la Resolución Intervención Nº 496 de fecha 08 de mayo de 2025, en cuanto al modelo de contrato de comodato que se aprueba y autoriza a suscribir, donde dice: "…modelo adjunto a fs. 37/38 y 25…" debe decir: "…modelo adjunto a fs. 57/59 y 25…" quedando su Artículo I redactado de la siguiente manera: "…APROBAR, el modelo de Contrato de Comodato y Anexo a celebrar con el Estado de la Provincia de Corrientes, respecto del inmueble sito en la ciudad de Corrientes Barrio Villa Ongay, individualizado según mensura 4300 – "U" como Manzana 618, con una superficie total del polígono "ABCDA" por 888,87 m2, en los términos y condiciones del modelo adjunto a fs. 57/59 y 25, que en copia se agrega y autorizar su suscripción, de acuerdo a los considerandos precedentes…", manteniéndose en todo lo demás el acto en los términos en que ha sido dictado, conforme lo explicitado en los Considerandos precedentes. ARTICULO II:… ARTICULO III:…".
Que atento los antecedentes y constancias de estos actuados, se estima pertinente aprobar la Resolución N° 496 de fecha 8 de mayo de 2025 y su rectificatoria Resolución N° 871 del 31 de julio de 2025, ambas, dictadas por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.
Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE la Resolución N° 496 de fecha 8 de mayo de 2025 y su ratificatoria Resolución N° 871 del 31 de julio de 2025, ambas, dictadas por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, cuyas copias se acompañan y forman parte como anexo del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a sus efectos.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Jorge Omar Meza

Decreto N° 1175

Corrientes, 8 de mayo de 2026

Visto:
La Ley N° 3.554, y la política instrumentada por el Poder Ejecutivo Provincial en relación a las asignaciones familiares de los agentes públicos, y;
Considerando:
Que desde el inicio de esta gestión y para todos los sectores, se implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en las asignaciones de los trabajadores del Sector Público Provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos paulatinos y sostenidos que se dispusieron.

Que el artículo 2° de la Ley N° 3.554 faculta al Poder Ejecutivo a actualizar las Asignaciones Familiares prescriptas en la misma.

Que en este contexto, y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas y financieras de la Provincia, se actualizaron los valores de las asignaciones familiares, en razón de que las mismas cumplen una función fundamental en orden a la protección de la familia y representa una ayuda económica importante en cada núcleo familiar de los trabajadores del Estado Provincial.

Que este Poder Ejecutivo considera necesario dar un paso más en el proceso de recuperación de este ingreso, por lo que ha resuelto otorgar un nuevo incremento en las asignaciones que se abonan a los agentes de la Administración Pública Provincial, por hijo y por persona discapacitada a cargo.

Que a tales fines, se efectuaron las proyecciones pertinentes que garanticen las sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial, y en consecuencia se concluyó en la determinación de un aumento en los conceptos antes mencionados.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍZASE a partir del 01 de mayo de 2026, los montos de Asignaciones Familiares vigentes en el ámbito provincial, en los casos que únicamente se indican a continuación:

a) Por hijo – Código 402 …….....…. $150.000,00.

b) Por persona discapacitada a cargo ……. $175.000,00.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal y a los Servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

ARTÍCULO 3°: DASE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

Sr. Juan Pablo Valdés

C.P. Héctor Ricardo Grachot

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 238818/23

El juzgado civil y comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko ubicado en calle 9 de Julio N° 1099, 2° piso de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom2-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379)4104009, en las actuaciones: "BARUZZO VERONICA GABRIELA C/ TORRENT DE VIDAL ELOISA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expediente N° 238818/23, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a TORRENT DE VIDAL ELOISA Y/ O A SUS HEREDEROS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado la ciudad de Corrientes, Manzana N° 299, Parcela 17 s/Catastro, B° Camba Cua, sobre calle Entre Ríos N° 1350, entre Moreno y Belgrano, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al T° 9, Folio 13203, N° 6166, Año 1940 del Departamento Capital e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Partida Inmobilaria A1-26764-1, con las siguientes medidas: frente 9,86 metros, contrafrente 9,80 metros, fondo 17,48 metros y contrafondo 17,26 metros, lo que hace una superficie total de 170,71 mts^{2,} cuyos linderos son: al Norte: L° s/Mra.: José Francisco Ramallo, al Sur: L° s/Mra.: Felisa Acosta, al Oeste: L° s/Mra. Esther Josefa Vidal y al Este: calle Entre Ríos (Pav.Flex), todo conforme al Plano de Mensura Nº 30053 "U" a presentarse en la causa: "BARUZZO VERONICA GABRIELA C/ TORRENT DE VIDAL ELOISA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expediente N° 238818/23, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en providencia N° 6164, Corrientes, 27 de Mayo de 2026.- (..) "1.-)cítese por edictos a TORRENT DE VIDAL ELOISA Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (…) Notifíquese. Firmado electrónicamente por la Dra. María Eugenia Cima Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2."

Corrientes, 28 de Mayo de 2026.-

Dra. María Eugenia Cima – Secretaria.-

I: 03/06 – V: 04/06.-

Expte. N° 245252/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nº 6 Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, cita y e mplaza por edicto a CHERVIN ZENON Y/O SAMUEL (D.N.I. N.º 01.646.173); CHERVIN JAIME (D.N.I. N.º 01.637.695) y STOFFEL JOSE MAURICIO (D.N.I N.º 05.625.279) Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el

inmueble ubicado en B° Villa Celia - Parcela N.º 41 – Manzana N.º 233 L, anotado en el RPI actualmente al folio Real Matrícula N.º 76951 del Departamento Capital, Adrema N.º A1-018242- 2, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis y lo acrediten en estos autos caratulados:"OJEDA MARGARITA BEATRIZ , OJEDA MARIA ALICIA Y OTROS C/ CHERVIN ZENON ; CHERVIN JAIME ; STOFFEL JOSE MAURICIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" - Expte. N° 245252/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA BENITEZ CIMA.-

Corrientes, 28 de Mayo del 2026-

Dra. Sonia Elizabeth Filipigh – Secretaria.-

I: 03/06 – V: 04/06.-

Citaciones - Interior

Expte. BXP N° 7376/20

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF ubicado en calle Salta N°801 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 45330, en las actuaciones "NAVARRO BEATRIZ C/ MARIA LIBERATA VILLALBA DE GARCIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. BXP N° 7376/20"; cita y emplaza por el termino de 10 días a terceros y/o herederos de la Sra. María Liberata Villalva De García, que pudieren alegar derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la localidad de Bella Vista, Manzana 100 Rojo, sobre calle Constitución s/n° entre las calles 9 de Julio y Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Al TOMO 1 FOLIO 172 N° 163, Año 1 .972, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-2591-1 y B1-11.135-1 respectivamente, con las siguientes medidas: La superficie a prescribir es de 552,07 metros cuadrados tratándose de un rectángulo A-B-C-D con las siguientes medidas: De A-B 12,00 metros.-De B-D 45,90 metros.-De D-C 11,98 metros.-De C-A 46,20 metros, cuyos linderos son: Al NORTE con calle Pública Constitución, al SUR con S/Mra. Antonio Zarate, al ESTE con S/Mra. Juan Ramón Sánchez, al OESTE con S/Mra. Nancy Irene Ramírez, todo conforme al Plano de Mensura N°4640-S, a presentarse en la causa: NAVARRO BEATRIZ C/ MARIA LIBERATA VILLALBA DE GARCIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. BXP N° 7376/20 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en las providencias N° 14.765.- Bella Vista (Ctes.) de fecha 26 de agosto de 2021, cuya parte pertinente se transcribe: "…Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS días y fijándose en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino…". Y providencia N°13147-Bella Vista (Ctes.), de fecha 22 de septiembre de 2025, cuya parte se transcribe: "….. Téngase presente la manifestación efectuada, y en consecuencia suscríbanse nuevos proyectos de Edictos, en los términos ordenados por providencia N°14.765 del 26/08/2021. NOTIF.- FDO. DRA. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL LABORAL FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BELLA VISTA-CTES.

Bella Vista Corrientes 14 de octubre de 2025.

Dra. Maria E. Denegri – prosecretaria

I: 02/06 – V: 03/06

Expte N° VXP 15519/25

El Dr.Alfredo Hernán Behr , Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la localidad de Gdor Virasoro, provincia de Corrientes, cita al Sr. Ramón Esteban Álvarez DNI N° 37.884.774, para que se presente a estar a derecho en el término de cinco (5) días hábiles desde la última citación, en los autos caratulados: "FICZUK SANDRA INES C/ ALVAREZ RAMON SEBASTIAN S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL"; VXP 15519/25, en trámite por ante la secretaría a mi cargo.

La providencia que ordena el presente dice:"N° 3650 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 31 de marzo de 2026.- 1) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Ramón Esteban Álvarez DNI N° 37.884.774, para que se presente a estar a derecho en el término de cinco (5) días hábiles desde la última citación.- 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 141 CPFNA., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3) Notifíquese. Firmado electrónicamente: Dr. Alfredo Hernán Behr. Juez. Dra. María Eugenia Perrotta. Secretaria. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor Virasoro. Corrientes.

Gdor. Virasoro (Ctes), 15 de Abril de 2026.

Dra. Maria Eugenia Perrotta

I: 02/06 – V: 03/06

Expte N° VXP 15541

El Dr. Alfredo Hernán Behr , Juez Civil Comercial Familia Menores y Laboral de Gobernador Virasoro Ctes., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los HEREDEROS y/o SUCESORES de CENTURION AMALIA LC N° 1.472.534 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 1 F° 44 Año 1968 Adrema W-

8614-1, de la localidad de Gdor Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, en los autos caratulados: "RICALDE AGUEDA C/ CENTURION AMALIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte N° VXP 15541 La providencia que así lo ordena en su parte pertinente se transcribe y dice: N° 15556 Gdor Ing Virasoro, 16 de octubre de 2025.- I) ... II) ...III) Atento a las constancias de autos e informe del Registro de Juicios Universales y lo prescripto en el artículo 446 del CPCC, CITESE a los HEREDEROS y/o SUCESORES de CENTURION AMALIA LC N° 1.472.534 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 1 F° 44 Año 1968 Adrema W-8614-1, de la localidad de Gdor Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, y a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.IV) ...V) ...Fdo Electronicamente Dr. Alfredo Hernán Behr. Juez., Dra. Maria Eugenia Perrota, Prosecretaria, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor Virasoro, Ctes. El presente edicto se publicará por 2 (DOS) Día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la zona. Gobernador Virasoro, Ctes 19 de diciembre de 2.025. Fdo. Dra. Maria Eugenia Perrota, Secretaria, Juzgado C. C. Men. Flia y Lab de Gdor. Virasoro, Corrientes 13/12/2025

Dra. Maria Eugenia Perrotta – secretaria.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

Expte. N°19.356/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo del Dr. José Osvaldo Ledesma, Juez, Secretaría nº3, a cargo del Dr. Pedro Alejandro Sotelo Benítez, sito en calle Dr. Pozzi n°682 de Curuzú Cuatiá (Ctes.), c.e. jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar teléfono:3774-420012, en las actuaciones" "BUSTO MARTIN JAVIER c/QUIROS O QUIROZ LORENZO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. CXP n°19.356/24 cita y emplaza a herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa ubicado en calle Gobernador Gómez nº260 de esta ciudad; Lote "B" según mensura n°7233-L efectuada por el Agrimensor Eduardo E. Robaina aprobada por la Dirección de Catastro de Corrientes 21/11/13 NO tiene inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble y tampoco está registrado en Catastro, no tiene partida inmobiliaria; superficie: de 326,02 m2. Las Medidas Ptos. C-D: 11,11m; D-E: 43,02m; E-F:13,12m; C-G: 3,97m ; G-H:4,85m; H-I:52 m. Linderos al Este: calle pública Gdor. Gómez; al Oeste: Liliana Leyes de Diez; al Norte: Antonio Benito González; al Sur: Lote A y en parte Ana V. Barrionuevo. El auto que lo ordena dice: "N°1432. Curuzú Cuatiá (Ctes.), 16 de abril de 2026. ...Por ampliada demanda y por pretendida prescripción adquisitiva del inmueble identificado como Lote "B" del plano de mensura N°7233 L, contiguo al Lote A, ubicado en la manzana 70 sobre calle Gdor. Gómez N°260. Las Medidas son las siguientes: Ptos. C-D: 11,11m; D-E: 43,02m; E-F:13,12m; C-G: 3,97m ; G-H:4,85m; H-I:52 m. Linderos: al Este: calle pública Gdor. Gómez; al Oeste: Liliana Leyes de Diez; al Norte: Antonio Benito González; al Sur: Lote A y en parte Ana V. Barrionuevo. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. En consecuencia, no contando con inscripción registral, la anotación de litis prevista en el art. 1.905 del CCC resulta de imposible cumplimiento... Asimismo, cítese por edictos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado que se publicarán por dos días en el Boletín oficial y en un diario de circulación en el lugar donde se sitúa el inmueble para que en el término de 15 días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Osvaldo Ledesma. Juez."

Curuzú Cuatiá, Corrientes, de abril de 2026.-

Pedro Alejandro Sotelo Benitez – Secretario.-
I: 03/06 – V: 04/06.-

Sección General

Convocatorias

ULI S. A.

Citase a los señores Accionistas de Uli Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Junio 2026 a las 10:00 horas, en la sede social de calle Cnel. López N° 1284 - P.de los Libres, Corrientes, a efectos e considerar el siguiente:

ORDENDELDIA

1. Causas celebración Asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación y asuntos a que se refiere el inciso 1° art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al 34° ejercicio social, finalizado el 31 de julio de 2025.
3. Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución al Directorio.
4. Elección del Directorio, por tres ejercicios, por finalización de mandatos.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Paso de los Libres (Ctes.), 15 de mayo de 2026.

El Directorio
I:28/05 – V:03/06

Sarandí S.A.

30-51168247-5 Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de junio de 2026, a

las 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria, sito en calle Sarmiento 234 de la Ciudad de Mercedes, Corrientes a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Demora en la convocatoria.- 3.- Consideración de la Memoria, estado de situación Patrimonial, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como la información complementaria, anexos, notas e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2025.- 4.- Tratamiento de los Resultados correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2025.- 5.- Consideración de la gestión del Directorio.- 6.- Honorarios del Directorio por el ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2025.- EL DIRECTORIO. NOTA: Se informa a los señores accionistas que se encuentran a disposición los estados contables señalados, y que en virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea Ordinaria deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550. La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas que hayan efectuado el depósito de sus acciones respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. Declaramos que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

El Directorio.
I:28/05 – V:03/06

Sociedad de Cirugía Plástica,Estética y Reparadora del Nordeste

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Nordeste, a realizarse el día Sábado 20 de junio de 2026, en el Colegio Médico Gremial del Chaco con dirección en Julio A. Roca 565, de la ciudad de resistencia.
Primer llamado a convocatoria 10 hs
Segundo llamado a convocatoria 10.30 hs
ORDEN DEL DIA
1) Constitución y quorum de la Asamblea.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3) Consideración de Memoria 2025-2026.
4) Consideración del Balance General del ejercicio finalizado el 30-04-2026
5) Elección de autoridades de la próxima Comisión Directiva.
6) Actualización del Estatuto y Reglamento Interno de la Sociedad.
7) Jornadas 4 Fronteras.
8) Reconocimiento a los Ex Presidentes que se encuentran actualmente activos en la Sociedad.
9) Traspaso de Miembros Adherentes a Titulares. Presentación de Casos.

Dr. Ramiro Cima - Presidente
Dr. Slutzky Mauricio – Secretario
I:02/06 – V:03/06

Fiesta Provincial del Agricultor

Convocase a los señores socios de la comisión de apoyo de la fiesta provincial del agricultor, a su Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones de av. San Antonio s/n y productores tabacaleros el día 19 de Junio del 2026 a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 32, iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024 y N° 33 iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025.
3. Elección de los miembros de la comisión directiva para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Tercero, Vocal Titular Quinto, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Tercero y Vocal Suplente Quinto, todos por finalización de mandato y por el término de un año.
4. Elección de los miembros de la comisión directiva para ocupar los cargos Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto, Vocal suplente Segundo, Vocal Suplente Cuarto y Vocal Suplente Sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
5. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuenta, un Revisor de Cuenta Titular y un Revisor de Cuenta Suplente, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
NOTA: La Asamblea se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 a 31 del
Estatuto Social.

Raúl Bartolomé Nicoletti - Presidente
José Saúl Stortti - Secretario
I:02/06 – V:09/06

Comisión Directiva del Club Náutico Social y Deportivo Somos Rios

De acuerdo con lo establecido en el titulo 9º articulo 33 Inc. a, b, c y d y Art. 35 del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Náutico Social y Deportivo "SOMOS RIOS", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuenta a realizarse en la Sede del club sito en la calle F casa 61 del barrio General San Martin la ciudad de Ituzaingo Corrientes el día 12 de Julio del 2026 a las 20.00 hs.
ORDEN DEL DIA
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
3) Elección de Autoridades.-

4)Elección de Miembros de la comisión revisora de cuenta. -
5) Explicación sobre la no presentación de balances
Pasado los 30 minutos de la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados.
La Comisión Directiva
I:02/06 – V:09/06

Nuevo Amanecer Ituzaingueño

El Centro de Jubilados pensionados Provincial y Nacional "Nuevo Amanecer Ituzaingueño", ubicado por la Calle Antártida Argentina N°1730 entre las calles Buenos Aires y Corrientes de esta localidad Ituzaingó Corrientes, Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a través de la Notificación e Intimación recibida y emplazamiento a 60 días corridos por IGPJ, a celebrarse el día 05 de junio del año 2026 a las 09:30 hs, para tratar el siguiente Orden del Día:
1°- Lectura y Aprobación de la Asamblea Anterior.-
2°- Lectura y aprobación de las memorias, inventario y los balances correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.-
3°- Presentación libro de Socios del Centro vigente para verificación de las condiciones para realizar su votación.-
4°- Presentación de lista única de candidatos para la renovación Total de la Comisión Directiva que duraran 2 años en sus funciones en los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Primer y Segundo Vocal Titular, Primer y Segundo Vocal Suplente y Comisión de Revisores de Cuenta Titular y Suplente.-
5°- Una vez tratados todos los puntos del orden del día se dará por terminada la asamblea.-
La Comision Directiva.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

Asociacion Civil Comparsa Ara Bera

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2026 a las 21hs en la sede del Club de Regatas Corrientes, sito en la calle Caá Guazú S/N, de esta ciudad.
ORDEN DEL DIA
1-Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2-Designación de dos (2) asociados para firma el Acta de la Asamblea.
3-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 30 y N° 31 cerrados el 30/6/2 y 30/6/25.
4-Renovación Total de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por el término establecido estatutariamente.
NOTA: Art. 24 del Estatuto Social: se hace saber a los asociados que la documentación a tratar en la Asamblea y el Padrón de Asociados, en condiciones de participar se encontrarán a disposición de los socios desde el día 08 de junio hasta el día 19 de junio del corriente año en el domicilio legal de la Asociación, sito en calle San Juan 1036 en el horario de 17 a 19 hs.
Ma, Florencia Malgor Satti - Secretaria
Andrea Iriondo Rasmussen - Presidente
I: 03/06 – V: 05/06.-

Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19/06/2026, a las dieciséis horas, en el domicilio sito en Local 1, Galería Comercial, Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1.Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario;
2.Consideración de las razones que determinaron la demora en el cumplimiento en tiempo y forma de esta Asamblea;
3.Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025,
4.Destino del excedente del ejercicio y consideración del proyecto de distribución propuesto por el Consejo de Administración.
5.Tratamiento de ajuste de capital.
La Comision Directiva.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

Club Atlético Libertad

La Comisión Directiva del "CLUB ATLÉTICO LIBERTAD." PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2.497/50, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de junio de 2026, a la hora 10.00 en la sede de la entidad sito en calle Perugorria 1.198 de esta ciudad. Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA
1°) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos 2021/2022, 2022/2023; 2023/2024; 2024/2025;
2º) Renovación total de la Comisión Directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Revisores de Cuentas: un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente;
3º) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y la secretaria.
Lorente, Miguel A. – Presidente.-
Ojeda, Felisa – Secretaria.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

Partidos Políticos

Partido Acción por la República Distrito Corrientes

Acta N° 170
Nómina de Autoridades Electas del Partido Acción por la Republica – Distrito Corrientes
JUNTA PROVINCIAL
Presidente: Daniela Patricia Lombardi
Vicepresidente: Agustín Antonio Goity Amann
Miembros titulares:
Mirta Graciela Morales
Francisco Antonio Aguilar
Margarita Amann
Miembros Suplentes:
Alejandro Francisco Escobar
Clarisa Ferrando
Eulogio Castillo
Tribunal de conducta:
Christian Jetter
Ana Lencinas
Bruno Hertfarth
MESA EJECUTIVA PROVINCIAL:
Presidente: Daniela Patricia Lombardi
Vicepresidente: Agustin Antonio Goity Amann
Secretaria: Sonia Karina Luque
Daniela Patricia Lombardi
Sonia Karina Luque
Pablo A. Escobar
I: 03/06 – V: 05/06

Partido "Nueva Corrientes"

Acta N° 8 del partido "NUEVA CORRIENTES" de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.
En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las diez horas, se reúnen en la sede partidaria sita en el Barrio Ponce, 200 viviendas, sector 69, manzana V, Casa 8, los miembros de la mesa directiva del partido "Nueva Corrientes".
Abierto el acto la mesa directiva resuelve convocar a elecciones partidarias internas para el día 31 de julio del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo establecido en su carta orgánica vigente. En dicha jornada electoral se elegirán los siguientes cargos:
○Asamblea general del partido: Diecisiete (17) asambleístas titulares y cinco (5) asambleístas suplentes, quiénes durarán dos (2) años en el cargo.
○Mesa directiva partidaria: nueve (9) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes con un mandato de dos (2) años de duración.
○Órganos de contralor:
○Tribunal de disciplina: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes
○Tribunal revisor de cuentas: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.
Así mismo se establece que la junta electoral funcionará en el domicilio ubicado en el Barrio Ponce, 200 viviendas, sector 69, manzana V, Casa 8, de esta ciudad, en el horario de 19 horas a 21 horas, de lunes a sábados inclusive.
El cronograma electoral es el siguiente:
1- 26 de junio de 2026: publicación del padrón provisorio en sede partidaria.
2- 29 de junio de 2026: Apertura de presentación de listas.
3- 10 de julio de 2026: cierre de presentación de listas para cubrir cargos de autoridades partidarias.
4- 14 de julio de 2026 oficialización de lista y cierre de padrón definitivo
5- 15 de julio 2026: Exhibición del padrón definitivo, presentación de boletas y designación de autoridades de mesa.
6- 16 de julio de 2026: Aprobación de boletas.
7- 31 de julio de 2026 acto comicial en sede partidaria ubicada en 200 viviendas, sector 69, manzana V, Casa 8, de la Ciudad de Corrientes de 08:00 a 18:00 hs. Escrutinio y proclamación de autoridades electas.
No habiendo más asuntos que tratar, y previa lectura del contenido de la presente, se da por finalizada la reunión de la mesa directiva siendo las once (11) horas y treinta (30) minutos del mismo día firman a continuación y de conformidad, los presentes.
Alfonso, Héctor Jeremías
Pérez, Fernando Matías Julián
Sosa, María del Huerto
Stang, Néstor Marcelo
Silva, Matías Jesús
Giménez, Ana Ramona
Torales, Gonzalo Nicolás
Rosales, Carolina Mabel
I: 03/06 – V: 05/06.-

Sección Comercial

Testimonios

Atalaya Shipping Solutions S.R.L.

SOCIEDAD: "ATALAYA SHIPPING SOLUTIONS" S.R.L. CUIT 30-71093998-1 continuadora de la antes denominada "DELTA REMOLQUE Y SALVAMENTO S.R.L."
INSTRUMENTO: ACTA DE REUNION DE SOCIOS pasada a fs. 17 del Libro de Actas N°1 de la Sociedad.
LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Buenos Aires, Argentina, diciembre de 2.025.
NUEVO DOMICILIO: Avenida Italia 418 Piso 1° Corrientes, Capital. Argentina pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro del país o en el extranjero.
DOMICILIO ANTERIOR: Avenida Córdoba 391 Piso 6°

Departamento "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
SOCIOS: 1- Leonardo Sebastián RODRIGUEZ, argentino, nacido el 05 de junio de 1978, D.N.I. 26.680.016, C.U.I.T. 23-26680016-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Roxana Gómez, domiciliado en Ruta Provincial 99 sin número – Barrio Laguna Pueblo Nuevo Lote 28 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes
2- Claudia Roxana GOMEZ, argentina, nacida el 19 de febrero de 1976, D.N.I. 25.053.130, C.U.I.T. 27-25053130-9, casada en primeras nupcias con Leonardo Sebastián Rodríguez, kinesióloga, domiciliada en Ruta Provincial 99 sin número – Barrio Laguna Pueblo Nuevo Lote 28 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes Capital y Participación
El capital social es de $ 50.000, dividido en 500 cuotas de pesos CIEN ($ 100), valor nominal cada una, totalmente suscripto.
Leonardo Sebastián RODRIGUEZ: 450 cuotas equivalentes Pesos Cuarenta y cinco mil y que representan el 90% del capital social
Claudia Roxana GOMEZ: 50 cuotas equivalentes a Pesos Cinco mil y que representan el 10% del capital social
Designación de la Gerencia y Término del Mandato
Socio Gerente Titular a: Leonardo Sebastián Rodríguez (datos supra).
Término de la designación: el gerente ejerce su función por todo el tiempo de duración de la sociedad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-04-1237-26 Caratulado ATALAYA SHIPPING SOLUTION S.R.L. S/ Cambio de jurisdicción. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-5-2026
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

.

Los Andes S.C.A.

DENOMINACIÓN SOCIEDAD VIGENTE- DOMICILIO: "LOS ANDES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", CUIT 30- 51386599- 2, con domicilio en calle Sarmiento N° 234 de ésta ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes.-
SOCIAS: IRMA ARGENTINA POLETTI de BACILIEV, argentina, Documento Nacional de Identidad número 05.236.074, CUIL 27- 05236074- 4, nacida el 10 de noviembre de 1926, viuda de sus primeras nupcias con Miguel Capitonio Baciliev, jubilada, domiciliada en calle Guaraní N° 1485 de Villa Aero Club, ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe; GISELA EUGENIA BACILIEV, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.974.051, CUIT 27-11974051- 2, nacida el 02 de enero de 1956, soltera, hija de Miguel Capitonio Baciliev e Irma Argentina Poletti, escribana, domiciliada en calle Mejico N° 445 del Barrio General Paz de la ciudad de Córdoba, Capital de la provincia del mismo nombre; y ROXANA ANDREA BACILIEV, argentina, Documento Nacional de Identidad número 13.963.576, CUIT 27- 13963576- 6, nacida el 22 de mayo de 1960, casada en primeras nupcias con Jorge Omar Cordero, odontóloga, domiciliada en calle Guaraní N° 1485 de Villa Aero Club, ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe; personas mayores y de tránsito en ésta Ciudad.-
SOCIEDAD PRETENDIDA: "LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA".
LUGAR y FECHA de OTORGAMIENTO: Mercedes Corrientes, 27 de octubre de 2022.-
NOTARIO: MARIO ALBERTO OVIEDO, Titular del Registro Notarial Nº 528, con asiento en Mercedes.-
ESTATUTO - DENOMINACION: La Sociedad se denomina LOS ANDES Sociedad Anónima, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Mercedes, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.-
DURACION: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes.-
OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: A) Operaciones agropecuarias como la compra-venta, cría y engorde de semovientes y toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, siembra de cereales, oleaginosos, forrajeras, forestaciones y la comercialización y/o industrialización de sus frutos y productos; B) Operaciones Comerciales, Civiles, Financieras, Mineras e Inmobiliarias y toda otra que los socios consideren convenientes de acuerdo a las leyes vigentes. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto.
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) dividido en TRES MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de PESOS MIL ($ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra íntegramente suscripto por las socias en las siguientes proporciones: la señora Irma Argentina Poletti, SEISCIENTAS (600) Acciones de valor mil, que representan el 20% del Capital social; la señorita Gisela Eugenia Baciliev, MIL DOSCIENTAS (1.200) Acciones de valor mil, que representan el 40% del Capital social; y la señora Roxana Andrea Baciliev, MIL DOSCIENTAS (1.200) Acciones de valor mil, que representan el 40% del Capital social.-
DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un numero de uno (1) y un máximo de dos (2), con mandato por el termino de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea podrá si lo considera conveniente designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de Directores suplentes será obligatoria. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente, pudiendo en pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia, impedimento o renuncia. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatara votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del

Directorio en garantía del ejercicio de la función de los directores, cada uno de ellos deberá prestar garantía consistente en 10% del capital social, sea en dinero en efectivo o títulos valores.
EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados contables de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidados se destinarán: A) RESERVA LEGAL: el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social al fondo de Reserva Legal B) REMUNERACION DE DIRECTORES Y SINDICATURA EN SU CASO: en los montos que fije la Asamblea General. C) OTROS DESTINOS: el saldo tendrá el destino que designe la Asamblea de Accionistas.
INTEGRACION DE CAPITAL: Los accionistas integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, y se obligan a integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal de dos años.
DIRECTORIO: La señora GISELA EUGENIA BACILIEV, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.974.051, CUIT 27- 11974051- 2, nacida el 02 de enero de 1956, soltera, hija de Miguel Capitonio Baciliev e Irma Argentina Poletti, escribana, domiciliada en calle Mejico N° 445 del Barrio General Paz de la ciudad de Córdoba, Capital de la provincia del mismo nombre; queda designada como Presidente del Directorio y Directora Suplente: ROXANA ANDREA BACILIEV, argentina, Documento Nacional de Identidad número 13.963.576, CUIT 27- 13963576- 6, nacida el 22 de mayo de 1960, casada en primeras nupcias con Jorge Omar Cordero, odontóloga, domiciliada en calle Guaraní N° 1485 de Villa Aero Club, ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe. Las nombradas aceptan expresamente su cargo, asumiendo las responsabilidades que los mismos implican.
SEDE SOCIAL: En este acto se resuelve fijar la Sede Social en calle Sarmiento N° 234 de ésta ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-12-4814-2022 Caratulado LOS ANDES S.C.A. S/ Transformación Societaria. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-04-2026
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

GOBIERNO DE
CORRIENTES

BOLETIN OFICIAL de
la Provincia de CORRIENTES

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

GOBIERNO DE
CORRIENTES

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de CORRIENTES

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Correos electrónicos de comunicación:

SUCESORIOS:
boletinoficial.sucesorios@gmail.com

CONVOCATORIAS:
boletinoficial.convocatorias@gmail.com

EDICTOS EN GENERAL:
boletinoficialctes@gmailcom

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS:
boletinoficial.corrientes@gmail.com

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial